

MAT: Ordena investigación Sumaria.

04 OCT. 2016

LA HIGUERA,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra d) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículos 118, 120 y 124 de la Ley N° 18.883 que establece el "Estatuto de Atención Primaria de Salud" y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

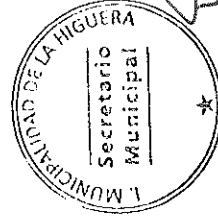
1. Los hechos consignados en Ordinario N° 4756 de fecha de 16 de Septiembre de 2016 de Contraloría Regional de la Región de Coquimbo
2. El mérito de los antecedentes acompañados en la presentación señalada en el número anterior.
3. La obligación legal de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen existir, con motivo de los hechos expuestos.

004162

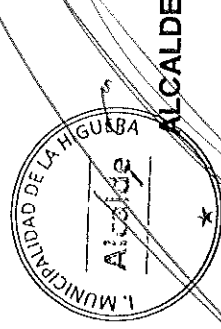
DECRETO ALCALDICIO _____ /

1. **ORDÉNASE** efectuar Investigación sumaria con relación a los hechos referidos.
2. **DESIGNASE** Investigador sumariante a la Srta Silvia Chepillo Molina, Administrativa de la Red de Salud Municipal de La Higuera.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente designación al investigador nombrado y póngase en su conocimiento todos los antecedentes que existen sobre el particular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Mario Pizarro Bruzzone
SECRETARIO MUNICIPAL



- Distribución:
1. Interesado (a)
 2. Correlativo Depto. de Salud 258/25-03
 3. Carpeta Personal.
 4. Secretaría Municipal.

[Handwritten signature]